

Ordinatio Martis 23 de Oct. de 1703

En Camara n. muy Real Ciu. de Murcia sala de las Casas de la Corte de ella
Martes a veinte y tres de Oct. de mill. setec. y tres, Los Muy Ill. Sr. Murcia
se juntaron a hacer Cavildoordin. Como acostumbra en suaver. Lis.
D. Juan Ant. de Alcazar y Sierra Abogado de los Conexos Alcalde de H. de
Ciu. D. Felix Andres y Joseph de la Cruz D. Luis Salas D. Alonso Perez de
D. Juan Vizin D. Lucas Gomez de la Calle D. Juan Lucas Guil. D. Juan
Montijo D. Ant. de Vieda D. Rodrigo Aleman, el Conde de Villa
Real D. Alonso Pedrinan Don Diego Alejandro Parracanes D. Joseph
de Torres, D. Pedro Falcon D. Juan de Anzo y Vega D. Ignacio Tomo
D. Juan de Cordova D. Juan Baldafero D. Jose Bellaneda Don
Joseph Prieto D. Sebastian de Lina D. Diego Texon y D. Luis Gal
tero D. Pedro.

Veparto de la casa de
Comedias

Salidas

Sevendo Lucas Anas Bar. me Hernan dez Fran. Costa Fran. Garcia
Juan. Serrano y Juicio Serrano Jurados
Viose la memoria Reconocimiento que se hecho por los Alarifes de los
deparos que necita la Casa de Comedias que parece importaban setenta
cientos noventa y cinco. R. de L. y la Ciu. haviendola oido Acordo
respeto de la dha obra a disposicion del Sr. D. Ant. Sandoval D. de. y Con. En
seguencia de D. L. no susau. mo baliendose para ello de lo que proze
diese el arrendamiento de dha casa y pagas que sean de hacer de las
Representaciones de Comedia para que esta Concedido Lis. =
Viose Carta del Sr. D. Pablo de Arco y Garcia Alcalde de
que fue de esta Ciu. en que avisa, avere servido su Mag. D. Diego
Laine el Correxim. de la Villa de Requena, con la proteccion ofta
Ciu. = y haviendola oido Acordo se le responde la enora buena
y haviendo entendido esta Ciu. que los dueños de los salitres han
contrauenido a los autos y diligencias executadas por la real Just.
de esta Ciu. a pedimento de su ayuntamiento, a fin de que los dho
salitres los apartasen a la dibanca que se diquiso y executo
de las Casas de Rio por los graves danos y perjuicios que se tubie
ron presentes para lo qual suplico al Sr. Alcalde mayor mande
se haga examen y Reconocimiento de lo referido, para lo
seuonalmente a esta diligencia, a que avisa el Sr. D. Joseph
Ant. Tocamora D. de. y proad. general y qualquiera
de los escriv. de este ayuntamiento, lleuando los autos hechos
en esta razon, y el amonamiento que se hizo, y lo maestro
que lo executaron, o los que mandare dho. Sr. D. Reconozendose
aver contrauenido, a lo que les esta mandado, el dho. Sr. Proad.
general, en Justicia haga todas las diligencias Judiciales que
combenzan para su remedio, sacando las multas y Condenas
oiones en que lo vieren incurrido